

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

BOP-A-2026-1018

Título: Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 336/26, de fecha 23 de marzo, por el que se convocan subvenciones de la Delegación de Comercio del Ayuntamiento de Córdoba para la Campaña de Navidad 2026-2027, por el procedimiento de concurrencia competitiva con carácter urgente.

BDNS (Identif.) 896035

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/896035>)

Primero. Beneficiarios

Podrán solicitar subvención las **Asociaciones de comerciantes minoristas**, sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y que desarrollen proyectos destinados a la dinamización de los comercios ubicados en el Municipio de Córdoba en el plazo indicado para la ejecución del proyecto.

Segundo. Objeto

La subvención tiene por finalidad incentivar el consumo en la época navideña y apoyar al sector del comercio minorista de la ciudad de Córdoba.

Las asociaciones solicitantes deberán orientar sus proyectos al impulso y promoción de los comercios que desarrollen su actividad en el término municipal de Córdoba de forma habitual, no admitiéndose actuaciones en las que se beneficien o de la que formen parte comerciantes que no desarrollen su actividad a lo largo del año en el Municipio de Córdoba.

Los Proyectos subvencionables deberán comprender actuaciones de promoción de ventas, publicidad, animación comercial, escaparatismo, y material promocional de comercios ubicados en el Municipio de Córdoba, debiendo desarrollarse en el período de Navidad 2026-2027, siendo el plazo de ejecución de la actividad del **1 DE DICIEMBRE DE 2026 AL 5 DE ENERO DE 2027 (a.i.)**. No se computarán como gastos subvencionables los derivados de:

- Gastos en premios, regalos y primas entregados a consumidores cuando se utilicen concursos, sorteos o similares métodos vinculados a la promoción y representación comercial.

Código Seguro de Verificación (CSV): F518 02EF CED9 10A9 4D4E Fecha Firma: 01-04-2026 07:57:58

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



F51802EFCED910A94D4E

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

- Actividades dispersas que no formen parte de un proyecto coherente.
- Gastos en regalos promocionales y material de merchandising que no estén asociados a campañas de promoción concretas.
- Mantenimiento de las instalaciones propias de la entidad, así como gastos de telefonía, gastos de inversión, adquisición de equipamiento y los relativos a loterías, sorteos que no dispongan de la autorización correspondiente, gastos de restauración, protocolarios y de representación, así como pagos de intereses deudores en cuentas, recargos, intereses o sanciones.
- Gastos de personal, de locomoción y/o dietas.
- Cualquier otra actividad que a criterio de la Comisión de evaluación no contribuya a la dinamización comercial.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están redactadas de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, aprobada en fecha de 15 de septiembre de 2005, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 167, de fecha 3 de octubre de 2005.

(URL:http://www.cordoba.es/images/stories/documentos/Ayuntamiento/Ordenanzas/Ordenanzas_y_Reglamentos_Municipales/Subvenciones_y_Patrocinios/Ordenanza_General_de_Subvenciones_del_Ayuntamiento_de_Cordoba.pdf).

Cuarto. Cuantía de la ayuda

La cuantía global destinada a la presente convocatoria de subvenciones asciende a la cantidad de **SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €)**, que se imputará a la aplicación presupuestaria **Z E63 4310 48911 0 COMERCIO. SUBVENCIONES PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN COMERCIAL** del presupuesto municipal para el año 2026 de la Delegación de Comercio. La cuantía máxima de las ayudas a otorgar por cada Proyecto no podrá superar el **100% de los gastos subvencionables**, con un **límite máximo de 12.000,00 euros por proyecto**, siendo competencia municipal la determinación del importe a subvencionar, dentro de los límites Presupuestarios.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Las solicitudes se presentarán, junto con la documentación exigida, en cualquiera de los puntos establecidos para el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Córdoba, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de presentarse la solicitud en el registro de una administración distinta al Ayuntamiento de Córdoba deberá comunicarse en la siguiente dirección de correo electrónico:

Código Seguro de Verificación (CSV): F518 02EF CED9 10A9 4D4E Fecha Firma: 01-04-2026 07:57:58

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



F51802EFCED910A94D4E

comercioyventaambulante@ayuncordoba.es dentro de los 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Se admitirá un único proyecto por cada entidad o colectivo. Cuando proceda, se otorgará un plazo de **diez días hábiles para subsanar los errores o deficiencias en la documentación requerida a contar desde el día siguiente a la publicación del Informe en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.**

La presentación de las solicitudes conllevará la autorización al Ayuntamiento para obtener, en su caso, de forma directa la acreditación de que el beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Sexto. Documentación a aportar:

a) **Solicitud, firmada por la persona representante de la Entidad**, en la que aparezcan expresamente los siguientes datos:

1.- Nombre del Proyecto e importe del mismo (Este requisito se cumplirá al cumplimentarse la solicitud a través de la Sede electrónica).

2.- Fotocopia del D.N.I. en vigor de la persona que actúe en nombre y representación de la entidad solicitante.

3.- Certificado de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba (este certificado será solicitado de oficio por la Delegación de Comercio).

4.- Fotocopia del Acta de elección del solicitante como representante legal o del otorgamiento de poderes ante notario.

5.- Fotocopia C.I.F. de la Entidad solicitante.

6.- Certificado único del Secretario de la Asociación en el que conste lo siguiente:

- Relación actual de cargos representativos de la asociación.
- Número total de Asociados.

La Fotocopia del D.N.I. de la persona que actúe en nombre y representación de la entidad solicitante podrá no ser aportada siempre que el representante legal preste expresamente su consentimiento a la Delegación de Comercio para la obtención de este documento. En el caso de que el representante legal no prestara expresamente su consentimiento, este documento deberá ser aportado junto con la solicitud.

b) **Proyecto** en el que se incluyan todos los datos relativos a las actividades a realizar y **Presupuesto desglosado** de Ingresos y Gastos previstos.

c) **Declaración Responsable** manifestando que la Entidad que representa reúne todos los requisitos para obtener la condición de beneficiaria, recogidos en el artículo 4.2 y 4.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, de no tener pendientes de justificación subvenciones recibidas con

Código Seguro de Verificación (CSV): F518 02EF CED9 10A9 4D4E **Fecha Firma:** 01-04-2026 07:57:58

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



F51802EFCED910A94D4E

anterioridad por el Ayuntamiento de Córdoba. En su caso, de no contar con los recursos económicos propios suficientes para la constitución de garantías respecto a la subvención solicitada así como la aportación de otros datos sobre financiación prevista en la subvención solicitada. Esta declaración responsable deberá ser aceptada expresamente por la entidad solicitante al cumplimentar la instancia en la sede electrónica.

d) **Certificación de estar al corriente con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con la Hacienda Municipal.** Estas certificaciones podrán recabarse por la Delegación de Comercio siempre que la entidad solicitante preste expresamente su consentimiento para la intermediación de datos. En el caso de que la entidad solicitante no prestara su consentimiento a la intermediación de datos, las certificaciones indicadas deberán ser aportadas.

La solicitud de concesión de subvención así como el resto de documentación detallada anteriormente deberá presentarse en el siguiente enlace: <https://www.cordoba.es/sede/tramites/comercio>

No obstante lo anterior, los interesados **no estarán obligados a aportar aquella documentación que haya sido aportada con anterioridad en otros procedimientos tramitados por la Delegación de Comercio** siempre y cuando la documentación aportada no haya sufrido modificación, no deba ser renovada o actualizada, se encuentre obrante en los ficheros o registros de la Delegación de Comercio y se indique la fecha en la que se aportó y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

Córdoba, 30 de marzo de 2026.– El Concejal Delegado de Comercio, Julián Urbano de Sotomayor.

Código Seguro de Verificación (CSV): F518 02EF CED9 10A9 4D4E **Fecha Firma:** 01-04-2026 07:57:58

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



F51802EFCED910A94D4E